

IEEE Querétaro Section

Estatutos Internos

IEEE Sección Querétaro

Contenido

1 – NOMBRE	3
2 – TERRITORIO	3
3 – OBJETIVOS.....	4
4 – GESTIÓN DE LA SECCIÓN.....	4
5 – COMITÉ EJECUTIVO (EXCOM)	6
6 – COMITÉ DE NOMINACIONES Y NOMBRAMIENTOS DE LA SECCIÓN	9
7 – CAPÍTULOS TÉCNICOS	10
8 – RAMAS ESTUDIANTILES	10
9 – CANDIDATURAS Y ELECCIONES	11
10 – FINANZAS	13
11 – MODIFICACIONES	13
12 – HISTORIAL DE MODIFICACIONES Y APROBACIONES	14

ESTATUTOS DE IEEE SECCIÓN QUERÉTARO

El presente estatuto contiene las modificaciones propuestas a los Estatutos Internos presentados en la Asamblea General del 1 de junio de 2022, siendo propuestos por el Comité Ejecutivo de la Sección.

Fecha de aprobación vía motion de los estatutos: 17 de febrero de 2022

Fecha de modificación: 1 de junio de 2022 (presentados en la Reunión En línea Extraordinaria). Diciembre de 2022.

Una Sección, según lo establecido por el IEEE Bylaw I-402.4, es una unidad organizativa operativa básica de IEEE constituida por un mínimo de cincuenta (50) miembros con derecho a voto y establecida con la aprobación de la Junta de MGA (MGAB) por petición de aquellos que viven /trabajan en relativamente proximidad cercana para ser atendido por actividades que satisfagan sus necesidades y promover las misiones de IEEE. El territorio de la Sección es aprobado por la Junta de MGA.

La Sección Querétaro se rige y opera de acuerdo con el IEEE Constitution and Bylaws, al IEEE Member and Geographic Activities Operations Manual, IEEE Region 9 Latin America Operations Manual, Estatutos del IEEE Consejo Mexico.

1 – NOMBRE

El nombre de esta organización es el "IEEE Queretaro Section" y de aquí en adelante se referirá a él como la "Sección Querétaro" con número de Registro en IEEE **R90361** y con fecha de fundación registrada en IEEE el **21 de junio de 2002**.

La Asociación Civil se denomina **Instituto de Ingenieros en Electricidad y Electrónica Sección Querétaro, A.C.** fundada el 7 marzo de 2002.

2 – TERRITORIO

El territorio la Sección Querétaro siguiendo los lineamientos de la Sección 402.3 de los Bylaws de IEEE (*Institute of Electrical and Electronics Engineers, Inc.*), y que de aquí en adelante se referirá a él como el IEEE.

La Sección Querétaro forma parte de la Región América Latina del IEEE (Región 9) y es una de las Secciones que conforman el Consejo México.

La Jurisdicción territorial de la Sección Querétaro es el Estado de Querétaro.

3 – OBJETIVOS

3.1 Los objetivos de la Sección Querétaro son:

1. Promover el estudio, investigación y desarrollo de la teoría y práctica de la ingeniería eléctrica, electrónica, de radio y ramas afines, así como las artes y ciencias a fin de contribuir con el avance científico y tecnológico de la sociedad en general.
2. Sostener una organización que coordine, distribuya e informe a todos sus miembros los métodos, técnicas y prácticas mencionadas en el párrafo anterior, incluyendo la difusión de actividades de servicio social inherentes a la actividad profesional de sus miembros
3. Promover la más alta eficiencia y la ética profesional de todos y cada uno de sus miembros para lograr que el país cuente con profesionales capacitados que contribuyen con el desarrollo del mismo.
4. Promover el intercambio de ideas, métodos, teorías, prácticas y la mayor seguridad en las actividades que realizan sus miembros.
5. Promover y organizar a nivel interno y externo congresos, convenciones, conferencias, seminarios, ferias, talleres, cursos, exposiciones, diplomados, charlas y cualquier otra actividad sobre las materias que se relacionan con el Instituto a fin de coadyuvar en la búsqueda de soluciones a problemas de interés general.
6. Coadyuvar a nivel consultivo con las autoridades en la materia energética y los demás organismos intermedios (Asociaciones de Profesionistas de Industriales, Organismos Patronales, Cámaras de Industria y Comercio, etc.), tanto nacionales como extranjeros y con las propias autoridades, para que los instrumentos legales sirvan mejor al desarrollo económico y a la defensa de los intereses legítimos del sector energético.
7. Coadyuvar a nivel consultivo con las autoridades e instituciones educativas a nivel superior y medio superior para fomentar las materias afines a los intereses de la Asociación como brindar apoyo de orientación vocacional para el estudio y defensa de los intereses de la propia Asociación, incluyendo la posibilidad de realizar por sí misma o en forma conjunta con esas autoridades e instituciones educativas, todo tipo de cursos, diplomados, especialidades, maestrías o doctorados.
8. Promover y ejecutar todos los actos y celebrar todo tipo de convenios y contratos con terceros relacionados con el objeto social y cualquier otro acto que se requiera para el buen funcionamiento de la Asociación
9. En fin, realizar todos los fines u objetivos que señalen los estatutos de la Sección Querétaro, así como cualquiera que se deriven por la propia naturaleza de éste y que tiendan al mejor desarrollo de la ingeniería eléctrica y electrónica y, por ende, del país.

4 – Gestión de la Sección

4.1 La Sección Querétaro, según lo establecido por el Manual de Operaciones de IEEE MGA Operations Manual 9.4.D, tendrá un Comité Ejecutivo (ExCom) que se encargará de la gestión de la Sección ante IEEE la cual está compuesto por miembros elegidos para tomar los puestos directivos (officers) descrito en la Sección 5 del presente. Y además se tiene una Asamblea General compuesta por los miembros con derecho a voz y voto para los efectos de la toma de decisiones de las actividades a participar como Sección.

4.2 Miembros con derecho a voz y voto

- a) Presidentes de Capítulos Técnicos de la Sección.
- b) Presidentes de Grupos de Afinidad de la Sección.
- c) Section Student Activities Chair (SSAC).
- d) Section Student Representative (SSR).
- e) **Miembros con grado Graduate Student Members, Member o mayor de acuerdo con el tipo de membresía establecida por IEEE (<https://www.ieee.org/membership/qualifications.html>), cuya membresía esté vigente y se corrobore en el OU Analytics. De acuerdo con el Bylaws I- 105.**

4.3 Los Presidentes de los Capítulos Técnicos y de los Grupos de Afinidad de la Sección Querétaro son elegidos por sus respectivos miembros y se consideran “elegidos oficialmente” (MGA Operations Manual 9.4.D) una vez que estén dados de alta en el vtools.

4.4 Miembros sin derecho a voto pero con voz

Serán aquellas personas que tengan el grado de Asociados y miembros estudiantiles.

4.5 La Asamblea General de la Sección Querétaro **tendrá una** Reunión Ordinaria por lo menos una vez al año y dentro de los primeros cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.

4.6 La Asamblea General de la Sección Querétaro podrá celebrar reuniones extraordinarias por convocatoria del Comité Ejecutivo o el Presidente cuando lo consideren conveniente. Sin embargo, la Junta Directiva o el Presidente deberán convocar a Asamblea General en el caso de que diez (10) miembros así lo soliciten por escrito. La Asamblea General siempre que celebre reuniones extraordinarias tratará únicamente los asuntos, para la cual fue convocada.

4.7 Para que haya Quórum en la Asamblea General, es necesaria la presencia de la mitad más uno de los miembros de la Sección Querétaro. Sin embargo, si después de haber transcurrido una hora de su convocatoria de la Asamblea no hubiese el quórum reglamentario, ésta se podrá celebrar y adoptarse las decisiones por mayoría simple de los allí reunidos. Cada miembro tendrá solamente derecho a un voto de acuerdo con lo ya establecido.

4.8 La citación a la convocatoria para la Asamblea General, ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse con no menos de diez (10) días ni más de treinta (30) días de anticipación a la fecha de la Asamblea de acuerdo con la siguiente manera:

- a) Mediante envío por correo electrónico.
- b) Mediante otros medios de comunicación

4.9 Son funciones de la Asamblea General reunida:

- a) Proponer la creación de comités o subcomités especiales para actividades determinadas.
- b) Elegir y nombrar a los integrantes de los comités o subcomités especiales que se establezcan a su solicitud.
- c) Interpretar, reformar, modificar los presentes Estatutos desarrollados por el Comité Ejecutivo vigente.
- d) Dictar los acuerdos y órdenes necesarias para la buena marcha de las actividades de la Sección.
- e) Remover de los cargos a los dignatarios o a los integrantes de los comités o subcomités especiales de la Sección Querétaro.
- f) Recibir y oír el informe anual del Comité Ejecutivo.

4.10 En ausencia del Presidente de Sección, su Vicepresidente cumple la función de representante suplente. En caso de que el presidente ni el vicepresidente de la Sección puedan asistir a las reuniones de la Sección, el Presidente Anterior Inmediato será el representante suplente.

4.11 **Queda estrictamente prohibido que algún miembro ponga su cuenta bancaria y razón social para apoyar a las actividades de la Sección y de algún Capítulo Técnico. El Comité Ejecutivo debe garantizar que la Asociación siempre esté vigente.**

5 – COMITÉ EJECUTIVO (ExCom)

5.1 El Comité Ejecutivo estará formado los siguientes puestos directivos (officers) de acuerdo con el IEEE MGA Operations Manual 9.4F:

- a) Presidente de la Sección Querétaro
- b) Presidente Anterior Inmediato de la Sección Querétaro
- c) Presidente Electo de la Sección Querétaro (Vicepresidente)
- d) Secretario de la Sección Querétaro
- e) Tesorero de la Sección Querétaro

5.2 El periodo de los miembros del Comité Ejecutivo debe empezar el primer día de enero del año en que inicia su gestión y terminar en el mes de diciembre del segundo año. Teniendo con esto un periodo de dos años para desempeñar sus funciones.

5.3 Cualquier vacante que ocurra en las oficinas de Presidente de Sección y Presidente Electo de Sección se llenará de acuerdo con el Estatuto IEEE I-307. Cualquier vacante que ocurra en el cargo de Secretario o Tesorero de Sección será ocupada por el Presidente de Sección.

5.4 Las funciones del Comité Ejecutivo son las siguientes:

- a) **Designar al Comité de Elecciones, sin que alguno de los miembros forme parte del mismo. (MGA Operations Manual, 9.4. G. 1).**
- b) Tener reuniones periódicas, por lo menos una (1) vez al mes.
- c) Resolver todos los asuntos que se someterán a su consideración de parte de sus integrantes o de parte de cualquier miembro.
- d) Proponer cualquier asunto de interés para la Sección al seno de la Asamblea General.
- e) Organizar y desarrollar todas las actividades relacionadas con los fines u objetivos de IEEE.
- f) Nombrar el número y miembros que integren los comités o subcomités que se organicen para la buena marcha de la Sección en actividades normales y especiales y orientarlos en los trabajos que se les encomienden.
- g) Convocar a las reuniones de la Asamblea General ya sean ordinarias o extraordinarias.
- h) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y resoluciones que adopte la Asamblea General.
- i) Presentar el informe anual a la Asamblea General sobre la marcha y aspectos principales de la Sección.
- j) Hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General, así como el Estatuto Interno y el Estatuto Externo.

Las citas para las reuniones del Comité Ejecutivo se harán a través del Secretario.

5.4 Las funciones de los funcionarios del Comité Ejecutivo son:

5.4.1 Presidente de la Sección Querétaro:

El **Presidente de la Sección Querétaro** actuará como Presidente de la Asamblea General por un período de dos años a partir del 1 de enero. El **Presidente de la Sección Querétaro** gestionará las operaciones de la Sección para atender mejor las necesidades de los miembros y tendrá una supervisión general de los asuntos de la Asamblea General. Además, **forma** parte del Comité Nacional de Consejo México.

5.4.1.1 El Presidente tendrá las siguientes funciones a saber:

- a) Ostentar la representación legal de la Sección.
- b) Presidir todas las reuniones, ya sean ordinarias o extraordinarias tanto de la Asamblea General, como del Comité Ejecutivo.
- c) Convocar a las reuniones, ya sean ordinarias o extraordinarias tanto de la Asamblea General, como del Comité Ejecutivo.
- d) Firmar con el Tesorero y/o el Presidente Electo todos los documentos negociables, valores y cualquier otro documento de carácter económico de la Sección Querétaro.
- e) Firmar con el Tesorero y/o el Presidente Electo una cuenta corriente a nombre de la Sección Querétaro en un banco de la localidad y firmar los cheques que se giren contra dicha cuenta en la misma forma.
- f) Firmar con el Secretario todas las actas de las reuniones, ya sean ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.
- g) Proponer con el Secretario el orden del día para las reuniones, ya sean ordinarias o extraordinarias para la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.
- h) Proponer al Comité Ejecutivo, los miembros que él considere que deban integrar los comités o subcomités que se organicen.
- i) Capacitar al Presidente Electo en todo lo referente a las obligaciones del Presidente así como de las diferentes herramientas de IEEE: vtools & OU Analytics.
- j) Actualizar el Consejo Directivo del Acta Notarial de su periodo como parte del Comité Ejecutivo.
- k) Garantizar que el Presidente Electo firme el Acta Notarial de su periodo.
- l) **Asistir a las reuniones de Consejo México, de Región 9, Section Congress y demás reuniones solicitadas por IEEE. Además, en compañía del Presidente Electo asistir al IEEE MD Webcast.**
- m) Presentar ante Consejo México al Presidente Electo.
- n) Actualizar en vtools a los miembros del Comité Ejecutivo.
- o) **Notificar a los miembros que serán parte del Comité de Nominaciones establecido por el ExCom.**
- p) Al terminar su gestión actualizar en vtools al Presidente Electo y a su Junta Directiva antes del 1 de enero de año que le corresponda.

5.4.2 Presidente Anterior Inmediato de la Sección Querétaro:

Al final de su mandato, el Presidente de Sección servirá en el Comité Ejecutivo como Presidente Anterior Inmediato de la Sección Querétaro por un período de dos años.

El Presidente Anterior Inmediato de la Sección Querétaro será responsable de presidir el Comité de Nominaciones y Nombramientos de la Sección y cualquier otra tarea que le asigne el Presidente de Sección.

El Presidente Anterior Inmediato de la Sección Querétaro presidirá el Comité Ejecutivo si el Presidente de Sección y el Presidente Electo de la Sección Querétaro no pueden hacerlo.

5.4.3 Presidente Electo de la Sección Querétaro:

El **Presidente Electo de la Sección Querétaro** servirá como Vicepresidente y será elegido por los Miembros con derecho a voto de la Asamblea General por un período de dos años a partir del 1 de enero en años impar.

Actuando como Vicepresidente, el **Presidente Electo de la Sección Querétaro** presidirá las reuniones del Comité Ejecutivo en ausencia del Presidente, llevará a cabo otros asuntos del Comité Ejecutivo en ausencia o incapacidad del Presidente para hacerlo, y desempeñará las demás funciones asignadas por el Presidente de Sección.

El **Presidente Electo de la Sección Querétaro** será responsable de presidir el **Comité de Desarrollo de Miembros de la Sección**, asistirá a las reuniones mensuales del IEEE MD Webcast y será el responsable de elaborar el MD Plan de la Sección.

Tras el término de un periodo como **Presidente Electo de la Sección Querétaro**, el titular actuará como Presidente en el periodo siguiente de dos años y servirá como Presidente Pasado en el periodo posterior a Presidente, sin más elección, teniendo que firmar el Acto Notarial al inicio de su gestión.

5.4.4 Secretario de la Sección Querétaro:

El **Secretario de la Sección Querétaro** será nombrado por el Presidente de la Sección Querétaro. El mandato será de un año con una posible renovación del nombramiento por un segundo año, concurrente con el del Presidente.

El **Secretario de la Sección Querétaro** será responsable de la correspondencia, el envío de avisos por correo, la preparación de la Agenda y el registro de las actas de todas las reuniones del Comité Ejecutivo, también, será responsable de cualquier otra tarea que le asigne el Presidente de Sección.

5.4.5 Tesorero de la Sección Querétaro:

El **Tesorero de Sección** será nombrado por el Presidente de Sección. El mandato será de un año con una posible renovación del nombramiento por un segundo año, concurrente con el del Presidente de Sección.

El **Tesorero de Sección** será responsable de manejar los fondos de la Sección tanto de la cuenta concentradora como de la cuenta local, mantener registros financieros, presentar los Reportes Financieros al MGA Finance Team en el tiempo solicitado por el mismo y cualquier otra tarea que le asigne el Presidente de Sección.

Para los fondos de la cuenta concentradora, deberá seguir los lineamientos del Sistema Financiero vigente que tenga IEEE en la plataforma IEEE NextGen o en la que establezca IEEE.

6 – COMITÉ DE NOMINACIONES Y NOMBRAMIENTOS DE LA SECCIÓN (N&AC)

6.1 El Comité de Nominaciones y Nombramientos está formado por sus últimos tres expresidentes y lo preside el Presidente Anterior Inmediato.

Es necesario que los expresidentes que formen el Comité de Nominaciones y Nombramientos, continúen siendo miembros activos del IEEE y que manifiesten aceptación para desempeñar el cargo, en caso contrario, el Presidente de Sección, turnara la invitación al expresidente de Sección siguiente en antigüedad.

Si existiera una vacante o al no existir un miembro que quiera ser parte del Comité, el Presidente de Sección pedirá apoyo a los Comités de Vitality de Consejo México y de Región 9 como apoyo.

El objetivo de este comité es de garantizar la continuidad de las actividades de la Sección a través de un adecuado propuesta de nominaciones y recomendaciones para las diferentes posiciones que se requieran en la Sección.

6.2 Funciones del Comité de Nominaciones y Nombramientos. (MGA Operations Manual, 9.4. G, H)

- El N&AC tiene la función de pedir las nominaciones de candidatos potenciales para las posiciones de Presidente Electo dentro de los miembros de la Sección como se define en la Sección 9 del presente estatuto.
- El N&AC examinará los archivos y documentos de los nominados y verificará su elegibilidad y capacidad para servir como Presidente de Sección en caso de ser elegidos.
- El N&AC recomendará un mínimo de dos y un máximo de tres nombres como posibles candidatos para Presidente Electo.
- El N&AC ayudará al Presidente de Sección a identificar candidatos para obtener el puesto de presidente de los comités de la sección durante su termino.

7 – CAPÍTULOS TÉCNICOS

7.1 A fin de que la Sección tenga mayor expansión y éxito en sus fines u objetivos, se podrá crear Capítulos Técnicos que respondan a las sociedades técnicas de IEEE.

7.2 Para la formación de los Capítulos se cumplirán con lo establecido en el IEEE MGA 9.6

7.3 Los Capítulos tendrán su propia Junta Directiva. Los cargos de la Junta Directiva de los Capítulos durarán dos (2) años.

7.4 Los Capítulos pueden formar su Capítulo Estudiantil de acuerdo con lo establecido en el IEEE MGA 9.8 y deben utilizará el Manual de Operaciones para Ramas Estudiantiles IEEE (MORE R9 SAC TEAM) vigente.

8 – RAMAS ESTUDIANTILES

8.1 A fin de colaborar con la formación profesional de los estudiantes de ingeniería, se podrá crear Ramas Estudiantiles, en las diferentes universidades del Estado.

8.2 Para la formación de las Ramas Estudiantiles se cumplirán con establecido en el IEEE MGA 9.7.

8.3 Las Ramas Estudiantiles tendrán su propia Junta Directiva y se registrarán por el Manual de Operaciones para Ramas Estudiantiles IEEE (MORE R9SAC TEAM) vigente.

8.5 El Comité Ejecutivo elegirá a su Section Student Activities Chair (SSAC), integrado por un miembro activo de la Sección con grado de Graduate Student o Member, el cual tendrá comunicación con cada Presidente de Rama Estudiantil para dar Seguimiento a sus actividades y necesidades, las cuales las comunicará al Comité Ejecutivo.

8.6 Es opcional que se haga una votación para elegir al Section Student Representative (SSR), el cual será un miembro activo estudiantil o un miembro Graduate Student perteneciente a alguna Rama Estudiantil de la Sección Querétaro que esté activa y que tendrá derecho a voz y voto durante la Asamblea General.

8.7 Los recursos económicos de las Ramas Estudiantiles serán los que ellos generan.

9 – CANDIDATURAS Y ELECCIONES

9.1 El Comité de Elecciones estará conformado por el Comité de Nominaciones y Nombramientos, el cual lanzará una convocatoria para la nominación de candidatos para el cargo del Presidente de Sección Electo, que se presentará a la Asamblea General.

9.2 La Asamblea General seleccionará por lo menos dos y un máximo de tres candidatos para ese cargo de acuerdo con el Estatuto IEEE I-307.6 y que a su vez cumplan con los requisitos estatutarios para la elección del Presidente Electo de la Sección Querétaro. Se aplicará el proceso de petición definido por el Estatuto IEEE I-307.10 para Presidente Electo de la Sección Querétaro.

9.3 Las propuestas podrán hacerla cualquiera de los integrantes de Sección Ejecutivo y cada propuesta deberá de ir acompañada de una declaración firmada por el candidato en la que indica que está de acuerdo en desempeñar el cargo de Presidente en caso de resultar electo, así como su visión de su gestión si llegara a ser Presidente.

9.4 El Comité de Nominaciones notificará a los miembros con derecho a voto de la apertura del periodo de elecciones el cual deberá ser al menos un mes antes de la votación.

9.5 Los miembros con derecho a voto pueden proponer nombres para que sean anexados a la forma para votar.

9.6 Se tendrán elecciones durante el **mes de septiembre del año** en que termina el periodo del Presidente en funciones. Las elecciones deberán regirse por el siguiente calendario:

- Primera semana de septiembre: Nombramiento del Comité de Elecciones
- Segunda semana de septiembre: Convocatoria para nominaciones a cargos de elección
- Última semana de septiembre: Cierre de la convocatoria
- Primera semana de octubre: Envío de la Boleta de Votación a los miembros mediante vtools
- Primera semana de noviembre: Fecha límite para recibir las Boletas de Votación y anuncio de los resultados de las Elecciones.

El Comité de Elecciones fijara las fechas exactas del calendario, dependiendo del año y manteniéndose siempre dentro de las semanas descritas en el párrafo anterior.

9.7 Los requisitos para ser considerado candidato a **Presidente Electo** son:

- a) Ser Graduate Student Member, Member, Senior Member, Fellow grade. (De acuerdo al MGA Operations Manual 9.4 F 1)
- b) Tener membresía vigente.
- c) **Tener un mínimo 2 años de voluntariado en la Sección o en cualquier Unidad Organizacional, a saber, Capítulo Técnico o Grupo de Afinidad de la Sección (Profesional), lo cual se corroborará con la información dada por el OU Analytics, demostrando las actividades llevadas a cabo. (De acuerdo al MGA Operations Manual H 3.)**
- d) De manera opcional que sea graduado del Programa Volt.
- e) Se preferirá que sea nominado por otro Miembro de la Sección, aunque está abierta la opción a que se auto nomine.

9.8 Proceso de Aprobación del Presidente Electo (basado en IEEE Bylaws I-307, MGA Op Manual 7.0, R9 Op Manual 8.a.ii y Estatutos de Consejo México Sección 12)

- a. El quorum debe estar compuesto de la mayoría de miembros con derecho a voto de la Sección
- b. El Presidente del N&AC presentará el curriculum y calificaciones de los candidatos a los miembros de la Sección
- c. Cada candidato deberá presentar una pequeña presentación donde demuestre su curriculum, propuesta de trabajo, su carrera en IEEE, los logros que tuvo en la(s) posición(es) así como responder las preguntas de los miembros antes de las votaciones.
- d. El Presidente de Sección puede definir no menos de dos ni más de tres escrutadores para el proceso.
- e. La selección/aprobación del candidato se llevará a cabo a voto cerrado utilizando la plataforma de vtools. Los Escrutadores anunciarán los resultados de las votaciones sin revelar los escrutinios.
- f. Los miembros de la Sección deben definir el número de candidatos para el puesto de Presidente Electo, ya sea dos o tres.
- g. Una simple mayoría de votos de los miembros con derecho a voto de la Sección es necesaria para declarar al candidato final.
- h. Cuando el número candidatos aprobados sea de dos, y existan tres o más candidatos, se utilizará la votación por pluralidad de aprobación. Siempre que se obtenga la mayoría simple de los votos emitidos, se seleccionará al candidato que obtenga la mayor cantidad de votos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría de los votos, los dos candidatos con más votos permanecerán en la lista y se procederá a una votación posterior. Si no se pueden determinar los dos candidatos principales porque tres o más candidatos están empatados en el primer lugar, se realizará un voto de aprobación para determinar qué dos candidatos permanecen en la lista. De manera similar, si dos o más candidatos están empatados en el segundo lugar, se realizará un voto de aprobación para determinar qué candidato permanece en la lista.
- i. Cuando el número aprobado de personas para la lista sea de tres y haya cuatro o más candidatos, se utilizará la votación por pluralidad de aprobación. Siempre que se obtenga la mayoría simple de los votos emitidos, se seleccionará al candidato que obtenga la mayor cantidad de votos. Si ningún candidato obtiene la mayoría de los votos emitidos, se mantendrán en la lista los tres candidatos con más votos y se procederá a una votación posterior. Si no se pueden determinar los tres candidatos principales porque cuatro o más candidatos están empatados en el primer lugar, se realizará un voto de aprobación para definir qué tres candidatos permanecen en la lista. Del mismo modo, si tres o más candidatos están empatados en el segundo y tercer lugar, se realizará un voto de aprobación para determinar qué candidatos permanecen en la lista.
- j. El Presidente de Sección o quien haya sido designado informará a los candidatos los resultados de la selección, inmediatamente después de haberse llevado a cabo la reunión para este fin.

Al existir irregularidades en la elección, el Presidente de Sección consultará con los Comités de Vitality de Consejo México y de Región 9, con la finalidad de definir si la elección se anula o si se continúa con los resultados obtenidos.

10 – FINANZAS

Los recursos económicos de Sección deberán administrarse para los fines de Sección y pueden provenir de:

- a) Fondos proporcionados por el IEEE.
- b) Por el desarrollo de actividades técnicas de Sección como congresos, conferencias, seminarios, publicaciones y demás aprobadas por el Comité Nacional.
- c) Patrocinios.

11 – MODIFICACIONES

11.1 Los Estatutos serán revisados en lo general en un máximo de cada cinco años o cuando se justifique, para ser aprobados en cualquier reunión de la Asamblea General en que hayan sido revisados y se turnarán para la aprobación del Comité Regional y del MGA. En tanto no hayan sido aprobados seguirán vigentes los anteriores Estatutos de Sección.

Se solicitará la asesoría de un abogado para la revisión detallada de los estatutos.

11.2 Las modificaciones a los Estatutos pueden ser propuestas por cualquier miembro del Comité Ejecutivo o de Sección; estas deberán dirigirse por escrito al Presidente de Sección para ser analizadas en la próxima reunión ordinaria.

11.3 La Asamblea General puede enmendar estos Estatutos por una mayoría de dos tercios de todos los votos emitidos en cualquier reunión. Los cambios propuestos y, por lo tanto, estarán en posesión de los miembros con derecho a voto al menos diez días antes de la reunión en la que se tomará el voto.

11.4 Los cambios no entrarán en vigor hasta que sean aprobados por la Junta de IEEE MGA de acuerdo con Estatutos del IEEE.

Estatutos de la Sección Querétaro del IEEE
Enviado al MGA el 8 de octubre de 2022.
Última Modificación: diciembre de 2022.

12 – Historial de Modificaciones y Aprobaciones

1. Estatutos Internos aprobados el 17 de febrero de 2022

IEEE.org | IEEE Xplore Digital Library | IEEE Standards | IEEE Spectrum | More Sites Sign Out

IEEE vTools VOTING

TOOLS ▾ BALLOTS BALLOT DASHBOARD ABOUT CONTACT

Welcome, Dulce Maria de Guadalupe Ventura Ovalle

- Ballot Dashboard
- Manage
- Email Log
- View results
- Export results (CSV)
- Update results

Internal Bylaws Approval

Organization	Queretaro Section (R90361)
Start/End dates	08 February 2022 12:00 AM - 17 February 2022 12:00 PM
Eligible voters	There are 131 registered voters
Online voter turnout	13%

¿Aprueba los Estatutos Internos para Sección Qu...

Choice	Votes	Percent	Manual
Yes - I approve	17	100.0	
No - I do not approve	0	0.0	
I abstain	1		

2. En la Asamblea del 8 de febrero se acordó que las elecciones en 2022 serán en el mes de mayo para la elección de Presidente y Presidente Electo, dado que el Comité Ejecutivo actual no cuenta con Presidente Electo y para dar tiempo para el entrenamiento del Presidente 2023-2024. El proceso de elecciones volverá a darse durante el mes de septiembre del año en que termina el periodo del nuevo Presidente en funciones.
3. Contando con la asesoría del Ing. Francisco Martínez, Miembro del Comité de Historia del Consejo Mexico y siendo el Presidente del Comité de Historia de R9, se definió usar la fecha de formación de la Sección el 21 de junio de 2002, siendo la fecha dada por el MGA BoD (antes RAB) en lugar del 11 de abril de 2001 como se establece en el sitio web de R9 ni el 22 de enero de 2002 que es la fecha de la Carta de Petición.
4. En el mes de abril se llevó a cabo la elección, sin embargo, se encontró una omisión en el Reglamento Interno Aprobado en febrero:
 - a. Los Miembros Estudiantes Graduados no se consideraron candidatos a Presidente Electo, las Secciones 4.2 y 9.7 fueron modificadas para este propósito.
5. El 29 de agosto de 2022 se envió este Reglamento Interno al MGA, a Maria Schneider, Senior Program Manager - Geographic Unit Operations & Compliance, para revisar todas las modificaciones marcadas en

negrita y solicitando su aprobación para iniciar un nuevo Proceso de Elección en octubre con el Soporte del R9 Vitality, por irregularidades encontradas en el proceso anterior.

6. El 8 de octubre se envía el documento a Cecelia Jankowski, Managing Director, Member and Geographic Activities. Quien a su vez lo envía a Christie Giambalvo, Director responsable de Geounit Activities. Fue aprobado utilizar el 2022 MGA Geo Unit Election Pilot.
7. **Durante los meses de noviembre y diciembre los estatutos fueron revisados y modificados por el ExCom para llevar a cabo el proceso de elección utilizando el MGA Election Platform.**